Fecha de realización:	Del 19 al 30 de noviembre y del 03 y 04 de Diciembre de 2018.

Proceso:	Jurídica y contratación.
Responsable del proceso:	Profesional universitario de derecho y/o jefe oficina de jurídica
Auditada:	Yudy M. Otalvaro G. Profesional universitario líder del proceso

AUDITORES

Ruby Esneda Marín López (Jefe de oficina de Control interno)

ALCANCE

Verificada, la eficiencia y eficacia en los diferentes procedimientos, para la ejecución y por ende la gestión por parte del área de jurídica y contratación, en cumplimiento de las normas que rigen dichas actividades contractuales y en pro del alcance de metas organizacionales en cada una de las etapas de los contratos legalizados entre las fechas enero 02 a septiembre 28 de 2018; para esta auditoria se seleccionó el 10% del total de los contratos así:

1(uno) por Concurso de Merito: (001-2018 CM)
1 (uno) de Licitación: (001 de 2018-LIC)
19 (diez y nueve) (aleatoriamente) de Prestacion de Servicios: 267,003, 004, 006, 012, 190, 210, 219, 225, 247, 125, 031, 036, 175, 092, 145, 157, 176, 244 de 2018 CPS.
1 (uno) por Selección abreviada: (001-2018 MEC)
6 (seis) por Suministro de bienes y servicios: (001, 002, 003, 004, 005, 006 de 2018, MIC)
5 (cinco) por Suministros por subasta inversa: (001, 002, 003, 004, 005 de 2018 SUB)
1 (uno) de Arrendamiento y adquisición de inmuebles: (009 de 2018 ARR)

MARCO LEGAL.

La Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, el Decreto Nacional 2145 de 1999, “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, Decreto Nacional 734 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de

la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, Decreto 1883 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017, Resolución 060 de 2017. Decreto 1082 de 2015.
Documentos: Manual de supervisión, Manual de contratación, proceso de jurídica y contratación, manual de funciones, proceso de reconocimiento de clubes deportivos, IMER

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

FORTALEZAS:

- Restructuración orgánica administrativa del instituto a través del decreto Decreto 593 de 2017.
- Actualización de los manuales de contratación, de funciones, y de supervisión.
- Se creó el comité de control interno (resolución 091 de noviembre 19 de 2018), comité de copasst (resolución 049 de julio 2018.)
- La Publicacion y rendición de la información a través de la utilización de la herramienta gestión transparente y Secop, que garantiza el cumplimiento de la norma.
- El número de contratos de prestacion de servicios para las asesorías con personal idóneo y competente, que permiten unificar criterios con respecto al proceso contractual, mitigar y disminuir los riesgos en la celebración de los contratos.

DEBILIDADES:

- No adopción de lista de chequeo unificada, incluyendo la declaración de bienes y rentas
- De acuerdo a las actividades de la minuta, es necesario cuantificar y que sea medible y suficientes los entregables de las actividades mensuales, para los pagos, algunos casos no se encontró evidencias.* (CPS 244, CPS 157, CPS 145*, CPS 092, CPS 031, CPS 125, CPS 247, CPS 210, CPS 190, CPS 267, CPS 004, CPS 006*, CPS 012), Es importante la mejora en la redacción, cuantificar y que sea medible y suficientes los entregables de las actividades mensuales, para cada pago, que se describa la labor realmente que se realizó es muy utilizado el (copie y pegue) Exigir a los contratistas por parte de los supervisores la presentación de informes de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en las minutas."
- No se evidencia la notificación al supervisor de la función delegada (CPS 176, CPS 092, MEC 001(206), MIC 006MIC 005,SUB 001, que en su mayoría son supervisores, no interventores (externos).
- Las actas de comité de contratación no se hacen versátiles para el manejo en la búsqueda de la información, es importante apropiar usar alguna herramienta tecnológica más prácticas para llevarlas (tablas- Excel, otras).
- No se evidencio por escrito, de quien crea la necesidad de adicionar o prorrogar un contrato, actas de reuniones entre (contratistas y supervisores), Informes, y/o bitácora del contrato, teniendo en cuenta que de estas surten la necesidad de realizar estas prorrogas y adiciones, A más del 90% de la contratación a excepción de los cps se le hace adiciones y prorrogas aunque están permitidas por la ley siempre y cuando estén bien justificadas, no debe ser la regla a los contratos, contraviene el principio de planeación (manual de contratación), en la etapa precontractual o en la supervisión de los mismos, lo cual puede llevar a presuntos hallazgos o desgastes administrativos. (se evidencio Contrato de 56 días con 2 prorrogas*), SUB 005*.

- Es necesario las fechas en los estudios previos** análisis del sector entre otros las fechas acordes a 2018) MIC 002, MIC 006, MEC 005, ARR 009**, SUB 001, SUB 004.
- En varios contratos se evidencio las mismas actividades a desarrollar y actividades no acordes al perfil según hoja de vida y certificaciones de experiencia (ejemplo actualización del SGC y actualización del Secop y gestión trasparente).
- Es importante dentro de los requisitos para contratar la presentación de la tarjeta profesional, para este tipo de profesión, CPS 157

Nº	HALLAZGO	CONTRATO O MODALIDAD	NORMA	OBSERVACION
1	No se evidencia en acta del comité de contratación la aprobación del proceso. Lo que contraviene el numeral III del capítulo ll del manual de contratación.	LIC Contrato de obra. 001 - y la adicción, CPS 157, CPS 145, CPS 175. MEC 001 (206 y prorroga) MIC 004 ARR 009 SUB 001 SUB 004	Manual de contratación	
2	Se evidencia información incompleta en hoja de vida, Importante tener claridad en el tiempo de experiencia* certificaciones, y evidencia de estudio** lo que contraviene la norma.	CPS 244, CPS 157*, CPS 125, CPS 225**,	Ley 190 de 1995 art. 1º y 484 de 2017.	
3	Se evidencia en la Declaración de bienes y rentas un faltante de datos, en algunos no se tiene dicho documento.	CPS 244, CPS 176, CPS 125, CPS 006	Ley 190 de 1995 art. 13º y 484 de 2017.	
4	No se evidencio acta de inicio lo cual contraviene el manual de contratación	MIC 006 MIC 005	Manual de contratación capítulo 5. Numeral c.	
5	No se evidencio que el supervisor velara por el recibo adecuado y formal el recibo de bienes y suministros, y garantizar el procedimiento en almacén y/o inventarios de la entidad	MIC 001	ley 80 de 1993 ley 1150, Ley 1474 de 2011 Manual de contratación	No fue claro para tres funcionarios aparentemente responsables de recibir los insumos y custodiarlos en el almacén, para este caso, se preguntó por algunos insumos (botellones de agua) a aparentemente conocedores del asunto y no hubo claridad sobre el asunto.

	Impresoras otros Productos tecnológicos Entrega del producto de acuerdo a la factura	MIC 006 SUB 4 MIC 003		no es claro quien los recibe e inventarié y ser el responsable de estos (no se ubicó la persona que realmente diera cuentas de los productos (tecnológicos en su mayoría) no se encontró el inventario de estos ni actas de entrega para su custodia. No se evidencio acta de pago, acta de recibo, informe final y liquidación. No es claro en la entrega del proveedor de los insumos (refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas) de que consta, cual es el valor, que diferencia uno de otro.
6	Se evidencia el empleo de formatos desactualizados, según procedimiento, lo que contraviene el el SGC y el MECI	SUB 001	calidad	El informe 2 se presenta en un formato desactualizado.
7	Informes que justifiqué el pago a través de evidencias. Cumplimiento en las obligaciones específicas. Las acciones de supervisión son en la mayoría de ocasiones vagas, lo que contraviene la norma.	SUB 001, CPS 176	ley 80 de 1993 ley ley 1150 de 2007, Manual de contratación	El informe de ejecución que se presenta con fecha de 19 de marzo por valor de 171.679.170 carece de las evidencias. Dentro de Las obligaciones específicas, no se encontró evidencia, si en el momento se han cumplido los programas de prevención los programas de organismo como asesor y desarrollo de programas de mitigación.
8	Novedad en comité de contratación, lo que contraviene el principio de planeación y selección objetiva	MIC 006	ley 80 de 1993, ley 1082 de 2015.	En acta de comité de Contratacion de mayo 15 de 2018 de evidenció la aprobación para iniciar el proceso mínima cuantía 006, y en el mismo comité aprueban la adición a éste. Aclarar esa adicción a que contrato pertenece sabiendo que a esta fecha no se había suscrito el mismo.
9	Se evidencia en la Declaración de bienes y rentas un faltante de datos en algunos no se tiene dicho documento.	CPS 244, CPS 176, CPS 125, CPS 006		

10	No se evidencia la publicación de la información y actualización de la página Web de la entidad contratante lo que contraviene la norma	LIC Contrato de obra 001 - 2018	Decreto 019 de 2012 (art. 224), ley 1712 de 2014 transparencia. ley 850 de 2003, veedurías.”	La información general del proceso publicar en la página web de los 34 contratos auditados, el 100% de estos, no se ha publicado.
11	Liquidación de contratos, Actas finales y de recibo, lo que contraviene la norma	Ley 1474 de 2011, manual de contratación.		En el CPS 125 no se evidencia la respuesta a recurso de apelación del 17 de septiembre, por ende, es inconclusa la liquidación de este contrato. No se evidencia en la mayoría de los contratos las actas finales y de recibo.
12	Resoluciones gerenciales, por funcionarios ajenos a la delegación por decreto, lo que contraviene la norma	Cm 001-2018 Resolución AD Nº 027 de marzo 26 de 2018. SUB 004	Decreto 593 de 2017, manual de funciones	Resolución firmada por otros funcionarios, Las facultades estatutarias y legales, las tiene el gerente General, no se evidencia una nueva delegación. (ADN 026 DE 2018)
13	No se evidencia la creación y adopción de los comités de: Conciliación, institucional de gestión y desempeño MIPG, Comité de control interno disciplinario, comité de bienes y bajas lo que contraviene la norma*		*ley 446 de 1998 art. 75, (decreto 1499 de 2017 art. 2.2.22.3.8, (ley 734 de 2002)	Todos los anteriores deben ser adoptados por resolución gerencial y publicarse en pagina web.
14	No se evidencio los documentos que por norma debe tener el instituto:	Políticas de austeridad y eficiencia Plan anticorrupción y de atención al usuario. Informes de las PQRSF no se ha presentado en el presente año	Decretos 1737/1998 art 22 0984/2012 y Ley 1474/2011 (en lo relacionado a publicidad y propaganda) Decreto 1068 de 2015 art 2.8.4.8.2 Decreto 2209 de 1998. Decreto 984/2012. Decreto 1081 de 2015, decreto 2641/2012 art 4 y 7, Ley 1474/2011 art.73 Y 76, Decreto 124/2016.	

			Decreto 2623 de 2009, ley 1474 de 2011 articulo 76. Ley 190 del 6 de junio de 1995.	
15	la fecha en los contrato (minuta),	CPS 219	Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Manual de contratación	Entre otros revisar que estén acorde a la fecha correspondiente, 2018.
16	Archivo de los expedientes, Las formas de archivar los documentos de toda la contratación no denotan un orden cronológico lo que contraviene con la ley general de archivo. Custodia de los expedientes e información		Ley General de Archivo Nº. 594 de 2000. Ley 594 de 2000	"Los documentos soportes no se encontraron foliados de conformidad a lo que demuestra una indebida conservación documental de los contratos, facilitando el extravío de estos documentos." Dentro del proceso no hubo claridad de quien posee y debe custodiar la información de la Contratacion, es distribuida en diferentes áreas y/o funcionarios, Se debe dar cumplimiento al trámite de envío para el archivo definitivo de estos.
17	Elaboración de Planes de mejora, lo que contraviene la norma*	De auditoria especial de la contraloría del julio de 2018.	ley 678 del 2001, decreto 1716 de 2009 art.26*	La contraloría en la auditoria del mes de julio levanto 10 hallazgos administrativos lo cual no se evidencio los planes correctivos y de mejora.
18	liquidación de contratos		Decreto 316 de 2010 artículo 20 Ley 1150 de 2007 artículo 11. ley 80 de 1993, artículos 60 y 61	No se evidencia la liquidación de contratos documento necesario que da por terminada la relación contractual) no se evidencia justificación alguna para no hacerlo, dentro de los 4 meses siguientes al informe y pago final.
19	Proceso Reconocimiento a cubes deportivos		Decreto 815 de 2018, manual de funciones, Proceso Reconocimiento a cubes deportivos	Dentro del rol a coordinar este proceso no es acorde darle la función al auxiliar administrativo, además el control interno. Se vería como juez y parte en dicho proceso.

				Se crea la necesidad en el proceso que se tenga la actividad de seguimiento a estos 47 clubes deportivos. Dentro del proceso se tiene, hacer la solicitud al imer de dicho reconocimiento, es importante que se realice por escrito y formalmente a través de radicado y por el QFdocument. Se ve la necesidad de involucrar dentro del proceso funcionarios misionales para que de este modo se le haga el debido y efectivo seguimiento para una posterior renovación.

CONCLUSIONES:

- Realizar la Publicacion mensualmente de todos los procedimientos y actos administrativos asociados a los procesos de contratación.
- Implementar acciones de seguimiento y autocontrol.”

- Implementar las acciones de mejoras correspondiente a mitigar el 100% de la totalidad de los hallazgos y debilidades y de ese modo lograr alcanzar la mejor interpretación de la norma en el proceso de contratación.
- La planeación contractual, es una de las acciones junto con los principios, más importantes para gerenciar lo público; por lo que se invita a dar cumplimiento a la normativa vigente, y a cumplir lo dispuesto en el manual de contratación.
- El ejercicio de la supervisión contractual es integral, exige que se haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución donde se incluye la certificación del cumplimiento parcial o total del contrato, los supervisores tienen dentro de sus facultades las de “exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto del contrato.
- Por lo anterior, el instituto requiere los esfuerzos de sus servidores públicos, en pro del mejoramiento continuo, reflejado en el cumplimiento de sus labores el más alto nivel de calidad y productividad, minimizando riesgos, que entorpezcan el cumplimiento de los objetivos plasmados en el plan de desarrollo 2016-2019.

- Dar a conocer el contenido del presente informe a los líderes del proceso, para que a su vez lo socialicen con su equipo de trabajo, y presenten el correspondiente plan de mejoramiento a control interno en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe.
- Se evidenció que las funciones dentro del proceso de contratación y jurídica se encuentra muy distribuidas y por ende las responsabilidades muy dispersas lo que puede dar cuenta a un posible incumplimiento estricto del tiempo, es de anotar que el instituto cuenta con las asesorías de 4 profesionales en derecho, se sugiere definir responsabilidades específicas que concreten y faciliten el seguimiento y control.

Firma Auditor

Firma Líder del Proceso